

Madrid, 11 de abril de 2014

**Ref: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA); Modificación de Pacto Parasocial.
OTNAS INVERSIONES S.L. (OTNAS)**

Muy señores nuestros:

En relación con el hecho relevante nº 155942/2011, de fecha 30 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante del Mercado de Valores, les informamos como sigue:

1. PRIMERO

D. MARTIN FRANKLIN y PROMOTORA DE PUBLICACIONES S.L., han transmitido la totalidad de las participaciones que ostentaban (representativas respectivamente del 8,212% y 9,950% del capital social) en la sociedad OTNAS INVERSIONES S.L a la entidad mercantil ASGARD INVERSIONES S.L.U.(Sociedad íntegramente participada por TIMÓN S.A.)

Tras la citada transmisión, la participación en el capital social de OTNAS queda como sigue:

Socio	Porcentaje
ASGARD INVERSIONES S.L.U.	91,79%
BERGGRUEN ACQUISITION HOLDINGS S.A. r.l.	8,21%

2. SEGUNDO

A los efectos de adaptar el Contrato Privado de Inversión y Acuerdo entre Socios de fecha 21 de octubre de 2011, se ha suscrito en esta fecha “un contrato de modificación no extintiva del mismo.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la publicidad de los pactos parasociales en sociedad cotizada, se adjunta acta de manifestación donde se recogen las modificaciones al Contrato Privado de Inversión y Acuerdo entre Socios de fecha 21 de octubre de 2011.

3. TERCERO

La citada operación, no modifica ni supone alteración alguna en las declaraciones de participaciones significativas presentadas por RUCANDIO S.A. (sociedad familiar controlada por los herederos de D. Jesús de Polanco Gutiérrez y otros miembros de la familia Polanco, firmantes del pacto de socios comunicado a la CNMV el 14 de agosto de 2007), que a la fecha asciende al 25,559% a través de:

TIMÓN, S.A.(filial de RUCANDIO S.A.) titular de 7.928.140 acciones, representativas del 0,864 % de los derechos de voto de PRISA.

ASGARD INVERSIONES, S.L.U. (filial de TIMÓN S.A.) titular de 27.662.101 acciones, representativas del 3,015% de los derechos de voto de PRISA.

PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L., (filial de TIMÓN S.A.) titular de 77.248.921 acciones, representativas del 8,420 % de los derechos de voto de PRISA.

RUCANDIO INVERSIONES SICAV, S.A., titular de 339.094 acciones, representativas del 0,037 % de los derechos de voto de PRISA.

OTNAS INVERSIONES S.L., (filial de ASGARD INVERSIONES S.L.U.) titular de 93.000.000 acciones, representativas del 10,136% de los derechos de voto de PRISA.

CONTRATO DE ACCIONISTAS DE PRISA (Sindicato en el que tiene la mayoría de voto) y que, aparte de los referidos anteriormente, reúne 3,087% derechos adicionales de voto de PRISA

~~Bernardo García~~

Secretario del Consejo de Administración de RUCANDIO, S.A.



JOSÉ MIGUEL GARCIA LOMBARDIA
NOTARIO
José Ortega y Gasset, 5-1º Izda.
Teléf. 917817170 – Fax. 917817180
28006 MADRID



BL 171666

NUMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.-----

**ACTA DE MANIFESTACIONES A INSTANCIA DE
"RUCANDIO, S.A.".**-----

En Madrid, mi residencia, a once de abril de dos mil catorce. ---

Ante mí, JOSÉ MIGUEL GARCÍA LOMBARDÍA, notario del
Colegio Notarial de Madrid,-----

-----**COMPARECE:**-----

DON BERNARDO GARCÍA GRANDA,

INTERVIENE, en nombre y representación, como Secretario no
Consejero de su Consejo de Administración, de la sociedad anónima
denominada "**RUCANDIO, S.A.**", domiciliada en **28014-Madrid, Cl.
Méndez Núñez, nº 17**, con C.I.F. número **A28301869**; de duración
indefinida, constituida por escritura ante el notario de Madrid, don
Alejandro Bérnago Llabrés, de 20 de noviembre de 1972, número
3.603 de orden. Adaptados sus estatutos sociales a la Ley de
Sociedades Anónimas, en virtud de escritura otorgada ante el notario
de Madrid, don José-Aristónico García Sánchez, de 26 de diciembre
de 1990, número 3.795 de orden; inscrita en el Registro Mercantil de

SL0004378

Madrid, al tomo 750, folio 194, hoja número M-15095, inscripción 17ª.-----

Constituye su objeto social: la propiedad, explotación, administración y arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, valores mobiliarios, maquinaria y enseres de toda clase. La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de títulos, valores, obligaciones, acciones y participaciones en toda clase de sociedades civiles o mercantiles, industriales o comerciales, nacionales o extranjeras. La gestión, adquisición, registro, disfrute y transmisión de patentes de invención, de introducción y certificación de adición de marcas o signos distintivos de producción y de comercio, de los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales y artísticos; y de los nombres comerciales y rótulos de los establecimientos. La impresión, edición, exportación, representación de toda clase de libros, revistas, publicaciones, materiales audiovisuales, didácticos, discos, papelerías, objetos de escritorio, bibliotecas.-----

El compareciente fue nombrado para su expresado cargo, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, cuyos acuerdos fueron elevados a públicos, mediante escritura ante el notario de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui, de 23 de noviembre de 2009, número 2.842 de orden (que causó la inscripción 48, de la hoja social), de la que tengo a la vista copia autorizada, siendo, a mi



juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas instar este acta.-----

Manifiesta que los datos identificativos de la sociedad que representa, especialmente el objeto social y domicilio, siguen invariables. -----

Asimismo, manifiesta a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el notario, realizo, que los titulares reales de la sociedad son los que resultan del acta autorizada a estos efectos ante el notario de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui, el día 22 de julio de 2.011, número 1.626 de su protocolo, la cual tengo a la vista y cuyo contenido declara vigente.-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad, y, según interviene, le juzgo con capacidad e interés legítimo para instar este acta, a cuyo efecto -----

-----**MANIFIESTA:**-----

I.- Que Asgard Inversiones S.L.U., Timon S.A. Promotora de Publicaciones S.L., Berggruen Acquisition Holdings S.a .r.L. y don Martín Franklin suscribieron un contrato de inversión y acuerdo entre socios relativo a la sociedad Otnas Inversiones, S.L., el 21 de octubre de 2011, subsiguiente novado en fecha 19 y 27 de diciembre

de 2011, elevado a público al 30 de diciembre de 2011 ante el notario de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui con el número 2677 de su orden de protocolo. -----

II.- Que de acuerdo con lo que establece el artículo 531 de la LSC, se procedió a depositar copia extractada de dicho pacto en el Registro Mercantil de Madrid y se comunicó el mismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

II.- Que, a resultas de un cambio en la composición del capital social de Otnas Inversiones, S.L., en el día de hoy se ha firmado y elevado a público una modificación del citado pacto que implica cambios en las cláusulas 10.1(d) (ii), 10.2(b), 10.2(g) y 10.2(h)(ii) todas referentes a los ejercicios de derechos de voto y funcionamiento del consejo; y-----

III.- Que a los efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo 531 de la LSC se incorpora un extracto de las referidas cláusulas a este acta de manifestaciones para que queden protocolizados en esta matriz. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, a su elección, lo encuentra conforme, se ratifica y firma.-----

Protección de Datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado



cumplimiento. -----

-----AUTORIZACIÓN:-----

Y yo, el Notario, autorizo este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado, números BS4891942, BS4891943 y BS4891944, de cuyo total contenido, en cuanto sea pertinente, DOY FE. -----

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el sello.-----

Sigue Documentación Unida

4.2 Novación de la Cláusula 10

(a) Novación de la Cláusula 10.1 (d) (ii):

La Cláusula 10.1 (d) (ii) se modifica de tal forma que la referencias al 86% de los votos conferidos (en el primer y último párrafo de esa sección) pasan a ser del 92% quedando el resto de la Cláusula inalterada.

(b) Novación de la Cláusula 10.2 (b):

La Cláusula 10.2 (b) tendrá la siguiente redacción:

"El Consejo estará compuesto por cuatro (4) Consejeros, que serán designados de la manera siguiente:

(i) tres (3) de los Consejeros serán designados a propuesta de Grupo Timón; y

(ii) un (1) Consejero será designado a propuesta del Inversor."

(c) Novación de la Cláusula 10.2(g) (Quórum de asistencia)

"El Consejo quedará válidamente constituido, si se ha notificado de conformidad con lo especificado anteriormente, cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos tres (3) de los Consejeros, siempre que entre ellos se encuentre presente o representado el Consejero designado por el Inversor, para los asuntos contemplados en el apartado (h)(ii) posterior. Para otros asuntos, el Consejo quedará válidamente constituido, si se ha notificado de conformidad con lo especificado anteriormente, cuando la mitad más uno de los Consejeros estén presentes o representados, esto es, un mínimo de tres (3) Consejeros. Los Consejeros podrán concurrir a las reuniones asistidos por aquellos asesores que cada uno de los Consejeros estime conveniente, con un máximo de dos (2) asesores por Consejero."

(d) Novación de la Cláusula 10.2 (h) (ii):

El primer párrafo de la Cláusula 10.2 (h) (ii) tendrá la siguiente redacción:

"Como excepción de la regla anterior, la adopción de los acuerdos que se indican a continuación deberá contar, en todo caso, con el voto favorable del Consejero designado por el Inversor:"

El resto de la Cláusula, apartados (A) a (K) permanecen inalterados.



ES COPIA SIMPLE



SL0004375